



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Ejecutivo No. 50001-31-10-001-2022-00368-00

Demandante: Zulma Nataly Iregui Aguirre

Demandado: Edilson Johany Peña Pérez

En atención a que el trámite para el registro en el REDAM debe anteceder el traslado de la petición al demandado, solemnidad que aquí se omitió, se dispone dejar sin valor ni efecto la parte final del auto de fecha 23 de febrero de 2023.

Conforme a lo anterior, súrtase el referido traslado al demandado por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2097 de 2021 y su decreto reglamentario 1310 de 26 de julio de 2022. Vencido este término sin que el demandado acredite el pago de la obligación alimentaria se resolverá sobre la procedencia de la misma con fundamento en la existencia o no de una justa causa.

Ahora, con el fin de determinar si la notificación del demandado se cumplió en debida forma y atendiendo a los lineamientos del inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, así como de la sentencia STC16733 del 2022, se requiere a la demandante para que efectúe el juramento allí señalado, informe como obtuvo la dirección electrónica por medio de la cual surtió la notificación y aporte las evidencias correspondientes.

No obstante lo anterior, es importante advertir que de acuerdo con el pronunciamiento jurisprudencial referenciado, es posible adelantar la notificación a través de mensaje de datos vía *WhatsApp*; sin embargo, deben darse las condiciones allí establecidas para considerar que se cumple con la idoneidad y efectividad requeridas. Así mismo, es importante recordar que la notificación de que trata los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso no ha sido derogada y si se necesita recurrir a este procedimiento, no hay impedimento para ello.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO